

Acta de la Sesión Ordinaria n.º30-21 celebrada por la Junta Directiva de BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A., en la ciudad de San José, el miércoles veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, a las diez horas con cuarenta minutos, con el siguiente **CUÓRUM**:

Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, Presidente; MBA Olivier Castro Pérez, Vicepresidente; Licda. Marjorie Jiménez Varela, Secretaria; Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, Tesorero; Licda. María del Milagro Herrera Quirós, Vocal.

Licda. María del Pilar Muñoz Fallas, en su condición de Fiscal.

Además, asisten:

Por BCR Pensión S.A.

Lic. Mauricio Rojas Díaz, Gerente de la Sociedad

Lic. José Coto Silesky, Auditor Interno a.i.

Por Banco de Costa Rica:

MBA Douglas Soto Leitón, Gerente General; Lic. Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico; Lic. Rafael Mendoza Marchena, Auditor General Corporativo a.i; Lic. Juan Carlos Castro Loría, Asesor Jurídico Junta Directiva; MBA. Pablo Villegas Fonseca, Secretario General; Sra. María José Araya Álvarez, Transcriptora de Actas.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva de esta Sociedad, miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de Tecnología de la Información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica.

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de orden del día*, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** somete a consideración del Directorio el orden del día propuesto para la sesión ordinaria n.º30-21, que se transcribe a continuación:

A. APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

B. APROBACION DE ACTA

B.1 *Acta de la sesión ordinaria n.º28-21 y acta de la sesión extraordinaria n.º29-21 celebradas el 10 y 11 de noviembre de 2021, respectivamente.*

C. SEGUIMIENTO DE PENDIENTES DE ADMINISTRACIÓN CON LA JUNTA DIRECTIVA (CONFIDENCIAL).

D. ASUNTOS PARA APROBACION

Gerencia de la Sociedad

D.1 *Modificación Presupuestaria No. 04-2021. (PÚBLICO).*

Jefatura de Riesgos

D.2 *Manual de Políticas para la Administración Integral del Riesgo en BCR Pensiones. (CONFIDENCIAL).*

D.3 *Propuesta anual de la Declaratoria de Apetito de Riesgo BCR Pensiones. (CONFIDENCIAL).*

E. ASUNTOS PARA INFORMACION

Jefatura de Riesgos

E.1 *Informe mensual de riesgos de los fondos administrados, con corte al 30 de setiembre de 2021. (CONFIDENCIAL).*

E.2 *Informe trimestral de riesgo financiero y operativo, seguimiento del cronograma de continuidad de negocio y estrategia del SIGIR, con corte al 30 de setiembre de 2021. (CONFIDENCIAL).*

E.3 *Perfil de indicadores de riesgos, a octubre 2021. (CONFIDENCIAL).*

E.4 *Actas de asuntos conocidos en el Comité de Riesgos de BCR Pensiones, de las reuniones n.º13-2021 y n.º14-2021. (CONFIDENCIAL).*

E.5 *Informe sobre el Seminario de Internacional FIAP 2021. Atiende acuerdo sesión n.º26-21, artículo IV, punto 3. (CONFIDENCIAL).*

Jefatura de Inversiones

E.6 *Informe mensual de inversiones de los fondos administrados, con corte al 31 de octubre 2021. Atiende acuerdo sesión n.º27-21, artículo VIII, punto 2. (CONFIDENCIAL).*

E.7 *Análisis del tipo de cambio e inflación. Atiende acuerdo sesión n.º27-21, artículo VII, punto 3. (CONFIDENCIAL).*

E.8 *Actas de asuntos conocidos en el Comité de Inversiones de BCR Pensiones de las reuniones n.º14-2021 y n.º15-2021. (CONFIDENCIAL).*

Gerencia de la Sociedad

E.9 *Análisis del informe financiero BCR OPC, con corte a octubre 2021. (CONFIDENCIAL).*

E.10 *Informe de la Situación Financiera, con corte a octubre 2021. Atiende acuerdo sesión n.º22-21, artículo V, punto 2. (PÚBLICO).*

E.11 *Planes de acción para atender oportunidades de mejora de la autoevaluación de Órganos de Dirección. Atiende acuerdo sesión n.º10-21, artículo V, punto 2. (CONFIDENCIAL).*

F. CORRESPONDENCIA

F.1 *Oficio DNN-DE-OF-639-2021 de la Dirección Nacional de Notariado referente a rescisión del Convenio de Administración del Fondo de Garantía Notarial. (PÚBLICO).*

G. ASUNTOS JUNTA DIRECTIVA

G.1 *Cumplimiento de acuerdo de sesión n.º19-21, artículo XII, punto 4, del 28 de julio del 2021. (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO).*

G.2 *Cumplimiento de acuerdo de sesión n.º25-21, artículo XIII, punto 4, del 29 de setiembre del 2021. (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO).*

H. ASUNTOS VARIOS

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión n.º30-21, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Actas*, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** somete a la aprobación de la Junta Directiva, el acta de la sesión ordinaria n.º28-21 y el acta de la sesión extraordinaria n.º29-21, celebradas, en ese orden, el diez y el once de noviembre de dos mil veintiuno.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria n.º28-21 y el acta de la sesión extraordinaria n.º29-21, celebradas, en ese orden, el diez y el once de noviembre de dos mil veintiuno.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo n.º273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7974, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO IV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos para Aprobación*, el señor **Mauricio Rojas Díaz** presenta el informe MEMOOPC-174-21, fechado 19 de noviembre del 2021, mediante el cual presenta a consideración de esta Junta Directiva, la modificación presupuestaria interna n.º04-2021 para BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto, en las *Normas Técnicas sobre Presupuesto Público de la Contraloría General de la República*, en el numeral 4.2.3. *Aprobación Interna*.

Don **Mauricio** señala que, para tales efectos, se incorpora a la sesión, bajo la modalidad de telepresencia, la señora María Luisa Guzmán Granados, Jefe Financiero Administrativo BCR OPC.

Copia de la documentación fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital.

A continuación, la señora **María Luisa Guzmán** realiza una amplia explicación, acerca de las razones que mediaron esta solicitud, para lo cual se apoya en la siguiente información:

Antecedentes

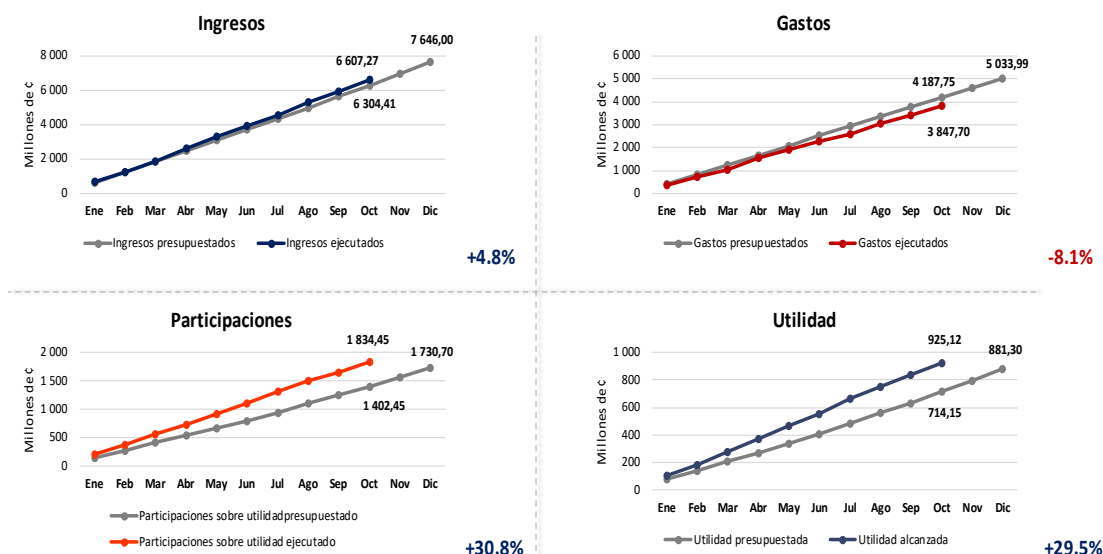
✓ De acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público de la Contraloría General de la República, específicamente lo indicado en la norma:

- **4.2.3 Aprobación interna.** El presupuesto inicial y sus variaciones serán aprobados a lo interno de la institución por el jerarca, mediante el acto administrativo establecido al efecto, otorgándoles validez jurídica a los citados documentos.
- Lo fundado en las política para la gestión de presupuesto de BCR Pensiones (POL-PLR-CAP-116-15):
- **Modificación Interna:** Corresponde a modificaciones presupuestarias que deben ser aprobadas exclusivamente mediante acuerdo de la Junta Directiva de BCR Pensiones y que cumplen con las siguientes condiciones:
 - Disminuciones en la partida Cuentas Especiales (sumas libres sin asignación presupuestaria).

Por lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación la Modificación Presupuestaria #4-2021 por un monto de **₡347.5 millones**.

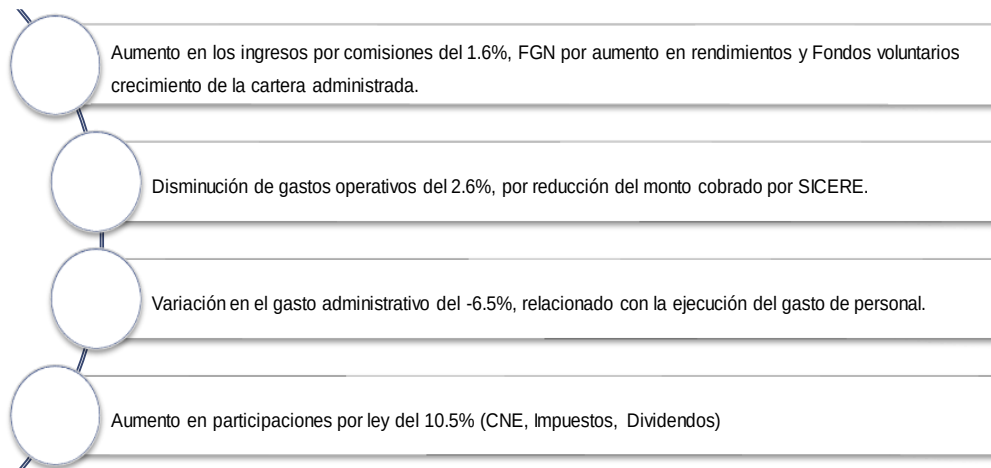
Resultados Financieros

(Proyectado Inicial vrs Real Octubre - Millones de ₡)



Principales variables - Resultados Financieros

(Proyectado vrs revisado - Millones de ¢)



Indicadores - Resultados Financieros

(Proyectado Inicial vrs Revisado - Millones de ¢)

INDICADORES	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO AJUSTADO	Var %
Utilidad neta	881.3	1,064.7	20.8%
Rentabilidad Sobre el Patrimonio	45.34%	54.53%	20.3%
Eficiencia Operativa	59.09%	52.77%	-10.7%
Negocio / Comisiones por administración	6,571.7	6,804.6	3.5%

Seguidamente, la señora **María Luisa Guzmán** procede a explicar, ampliamente, las justificaciones de la modificación presupuestaria:

Aplicación:

- **Impuestos sobre ingresos y utilidades:** En la cuenta se registran los tributos a la renta que por ende son cancelados a la administración tributaria.
- **Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados:** Recursos que se giran al Fondo Nacional de Emergencias, para el funcionamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo. Artículo 46 de la Ley 8488.
- **Dividendos:** Cifra utilizada para cubrir las erogaciones forjadas según lo establecido en el artículo 49 de la "Ley de Protección al Trabajador", (Ley 7983)

Origen:

- **Sumas sin asignación presupuestaria:** La técnica presupuestaria prevé la utilización de las Cuentas Especiales para que acumule el exceso de ingresos y así lograr la igualdad entre los ingresos y egresos presupuestados; por lo anterior, y de acuerdo con los requerimientos de la Institución, se solicita disminuir el monto de las cuentas de "Sumas libres sin asignación presupuestaria", con el fin de darle soporte a las necesidades de la operadora.

Variación de los Recursos
(Noviembre 2021 - Millones de ¢)

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Presupuesto	Modificación Presupuestaria	Presupuesto Modificado	Ejecutado	% Ejecución
1.09.01	Impuestos sobre ingresos y utilidades	852.4	154.0	1,006.4	827.4	82%
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	85.3	14.5	99.8	81.9	82%
6.01.07	Dividendos	946.3	179.0	1,125.3	925.1	82%
9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	759.2	-347.5	411.7		0%
Total		¢ 2,643.2	¢ 0.0	¢ 2,643.2	¢ 1,834.4	¢ 0.0

Por su parte, en cumplimiento con norma 4.3.11 de las Normas Técnicas Sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE), el total de variaciones realizadas durante el periodo 2021 representa un monto de **¢696.1** millones, cuya cifra no excede el 25% del monto total del presupuesto aprobado para BCR Pensiones.

**Cifras en millones de ¢

Presupuesto Aprobado	Monto total de Modificaciones	% Modificado
¢ 7,406.0	¢ 696.1	9.40%

Plan anual operativo Institucional 2021

(Noviembre 2021 - Millones de ¢)

La aplicación de la presente modificación presupuestaria no está alterando los resultados, ni los ingresos establecidos, se realiza con el fin de optimizar los diferentes recursos en beneficio del alcance de la misión y visión institucional, por tanto no se altera de forma alguna el accionar estratégico de la sociedad ni los objetivos estratégicos establecidos.

Sobre el particular, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** se refiere a los resultados financieros de los indicadores y dice que los porcentajes son de crecimiento; es decir, no resta uno del otro, sino más bien que se observa la relación porcentual.

Por su parte, el señor **José Coto Silesky** dice que, según entiende, BCR Pensiones utiliza la partida 6.01.07 Dividendos, pero, de acuerdo con la presentación, le pareció comprender que dicha partida corresponde para la distribución del 50% de utilidades a los afiliados.

Ante lo cual, la señora **Guzmán** responde que, efectivamente, dicha partida corresponde a la distribución del 50%, de las utilidades que se distribuyen a los afiliados, en el mes de marzo de cada año, lo cual se encuentra establecido en la ley n.º7983 *Ley de Protección al Trabajador*.

Don **José Coto** manifiesta que, no estaba seguro si debe utilizar la partida 6.01.07 Dividendos, porque su naturaleza es para pagos a socios, no así para participaciones u

obligaciones con terceros. En respuesta, la señora **María Luisa Guzmán** aclara que, la utilización de esa partida está establecida en el clasificador de gastos, que se reporta a la Contraloría General de la República, donde se define que, en esa partida se debe incorporar la distribución del 50% de las utilidades, que se distribuyen a los afiliados.

En complemento, el señor **Manfred Sáenz Montero** agrega que, la ley n.º7983 *Ley de Protección al Trabajador* establece que se deben de distribuir las utilidades a los afiliados, por esa razón, se utiliza esa partida. Comenta que, si bien es cierto podría utilizarse otras cuentas contables, la ley establece que se deben distribuir las utilidades del ejercicio de la empresa; entonces, los afiliados, para estos efectos, vienen siendo como socios de la compañía, porque van a recibir utilidades.

Sobre el particular, don **José Coto** dice que, a nivel contable no concuerda, porque contablemente no se realiza la misma aplicación, con respecto a la partida presupuestaria.

Doña **Maria Luisa** destaca que, es importante considerar que la clasificación cambió hace dos años, lo cual delimita más la incorporación de esas erogaciones. Así las cosas, concuerda que, contablemente es distinto el efecto.

El señor **Néstor Solís Bonilla** consulta cómo se asignan, contablemente, las erogaciones. En respuesta, la señora **Guzmán** dice que, contablemente, por *default*, se genera de la utilidad neta, posterior a calcular del impuesto de renta y la Comisión Nacional de Emergencias (CNE); entonces, de esa utilidad que ya generaría cualquier institución, la Operadora genera el 50%, pero, mensualmente, se incorpora como una participación más.

Continúa diciendo doña **María Luisa** que, posiblemente, lo que tiende a confundir un poco es cuando se habla de dividendos, el cual se incorpora, a nivel contable, como una clasificación de participación de la utilidad y a nivel de presupuesto, como dividendos.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público de la Contraloría General de la República, específicamente lo indicado en las normas 4.2.3 Aprobación interna.

Segundo. Lo fundado en las políticas para la gestión de presupuesto de BCR Pensiones (POL-PLR-CAP-116-15): Política 10, Modificación Interna: Corresponde a modificaciones presupuestarias que deben ser aprobadas exclusivamente mediante acuerdo de la Junta Directiva de BCR Pensiones.

Se dispone:

- 1.- Aprobar la modificación presupuestaria interna n.º04-2021 de BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias, por un monto de \$347,500,000.00 millones; conforme al documento conocido en esta oportunidad y cuya copia forma parte del expediente digital de esta sesión.
- 2.- Autorizar el envío de la información concerniente a la modificación presupuestaria interna n.º04-2021 de BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias, por un monto de \$347,500,000.00 millones, a la Contraloría General de la República, por los medios autorizados por el ente contralor, para su respectiva aprobación.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte de este asunto, por cuanto se relaciona con asuntos de gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7974, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO VI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO VIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte de este asunto, por cuanto se relaciona con asuntos de gestión de riesgo y de uso restringido, de

conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7974, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL la documentación de soporte de este tema, por cuanto se relaciona con asuntos de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO X

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte de este asunto, por cuanto se relaciona con asuntos de gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7974, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO XI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos para Información*, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey**, propone a la Junta Directiva, debido a lo avanzado del tiempo, que los siguientes temas, sean trasladados para la próxima sesión:

- *Informe mensual de inversiones de los fondos administrados, con corte al 31 de octubre 2021. Atiende acuerdo sesión n.º27-21, artículo VIII, punto 2.*
- *Análisis del tipo de cambio e inflación. Atiende acuerdo sesión n.º27-21, artículo VII, punto 3.*
- *Actas de asuntos conocidos en el Comité de Inversiones de BCR Pensiones de las reuniones n.º14-2021 y n.º15-2021.*
- *Análisis del informe financiero BCR OPC, con corte a octubre 2021.*
- *Informe de la Situación Financiera, con corte a octubre 2021. Atiende acuerdo sesión n.º22-21, artículo V, punto 2.*
- *Planes de acción para atender oportunidades de mejora de la autoevaluación de Órganos de Dirección. Atiende acuerdo sesión n.º10-21, artículo V, punto 2.*
- *Oficio DNN-DE-OF-639-2021 de la Dirección Nacional de Notariado referente a rescisión del Convenio de Administración del Fondo de Garantía Notarial.*

El Directorio manifiesta estar de acuerdo con la propuesta del señor Cuenca.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Disponer que, los siguientes temas, se incluyan en el orden del día de la próxima sesión, por las razones indicadas en la parte expositiva de este acuerdo:

- Informe mensual de inversiones de los fondos administrados, con corte al 31 de octubre 2021. Atiende acuerdo sesión n.º27-21, artículo VIII, punto 2.
- Análisis del tipo de cambio e inflación. Atiende acuerdo sesión n.º27-21, artículo VII, punto 3.
- Actas de asuntos conocidos en el Comité de Inversiones de BCR Pensiones de las reuniones n.º14-2021 y n.º15-2021.
- Análisis del informe financiero BCR OPC, con corte a octubre 2021.
- Informe de la Situación Financiera, con corte a octubre 2021. Atiende acuerdo sesión n.º22-21, artículo V, punto 2.
- Planes de acción para atender oportunidades de mejora de la autoevaluación de Órganos de Dirección. Atiende acuerdo sesión n.º10-21, artículo V, punto 2.
- Oficio DNN-DE-OF-639-2021 de la Dirección Nacional de Notariado referente a rescisión del Convenio de Administración del Fondo de Garantía Notarial.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido está relacionado con la Ley de Control Interno, en virtud de que, de esta comunicación, podría derivarse algún tipo de responsabilidad a la persona involucrada, la cual tiene derecho a que se respete el debido proceso, antes de hacer de conocimiento público este tipo de información.

ARTÍCULO XIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido está relacionado con la Ley de Control Interno, en virtud de que, de esta comunicación, podría derivarse algún tipo de responsabilidad a la persona involucrada, la cual tiene derecho a que se respete el debido proceso, antes de hacer de conocimiento público este tipo de información.

ARTÍCULO XIV

Se convoca a sesión ordinaria para el lunes trece de diciembre de dos mil veintiuno, a las nueve horas.

ARTÍCULO XV

Termina la sesión ordinaria n.º 30-21, a las doce horas con treinta y seis minutos.